C. ANUNCIOS PARTICULARES

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión BCH Bolsa Garantizado, F.I.M. que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia la modificación del Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, la sustitución de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (antes, «Banco Santander de Negocios, Sociedad Anónima»), como entidad depositaria del fondo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la CNMV.

Madrid, 24 de abril de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—19.608.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión Santander Bolsa Asegurado 3, F.I.M. que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia la modificación del Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, la sustitución de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (antes, «Banco Santander de Negocios, Sociedad Anónima»), como entidad depositaria del fondo y cambiar su denominación «Santander Bolsa Asegurado 3, F.I.M.» por «Santander Garantizado Mixto».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo del fondo en los Registros de la CNMV.

Madrid, 24 de abril de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—19.614.